

Dña. Magdalena García Belmonte, concejala no adscrita, según lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales hace al pleno la siguiente:

**PROPUESTA:** Regularización del aparcamiento disuasorio de la C/ Ramón y Cajal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En nuestra localidad existen, en distintos puntos, aparcamientos disuasorios habilitados por el Ayuntamiento para descargar el centro de tráfico así como para que, en lugares puntuales como los mercados semanales, se puedan usar por parte de los clientes del mercado y los propios comerciantes. Este es el caso del aparcamiento disuasorio sobre el que trata esta moción.

La mayoría de ellos cuenta con señalización y pavimentación adecuada al tráfico que soportan. Además está cubierta su limpieza periódica y mantenimiento en caso de ser necesario. Esto reduce las molestias a los vecinos y a los propios usuarios del aparcamiento. En este caso y como se deduce de las fotografías aportadas el solar no cumple con unas condiciones mínimas para el uso al que está destinado.

Se trata de un solar de unos 1.045 m<sup>2</sup> (según información catastral adjunta) situado en la C/Ramón y Cajal nº 8 de Alcantarilla cuyo uso es el de aparcamiento disuasorio. De titularidad privada que “presumiblemente” está cedido al Ayuntamiento de Alcantarilla para el mencionado uso pero no está debidamente formalizado.

La **NO** formalización mediante el expediente correspondiente de la cesión del solar hace que ni los vecinos ni yo tengamos clara la figura del responsable de su mantenimiento ya que en bastantes ocasiones los vecinos y vecinas de la citada calle que tienen sus ventanas colindantes con el aparcamiento, han presentado sus quejas a este Ayuntamiento que no ha atendido por tratarse de un solar privado.

Llevan años quejándose de suciedad, roedores, escombros, etc. y como comentaba una vecina que tiene la desgracia de que su ventana da a ese solar, “antes, a veces, echaban algún camión de arena y limpiaban un poco, ahora ni eso”. (Anexo 1)

Como este solar mantiene una placa de señalización de aparcamiento pregunte directamente a la policía municipal que es quien supe tenía competencias en esto. (Anexo 2). En la policía municipal me dijeron que, efectivamente, esa placa está puesta desde el 98 y que este solar fue cedido para uso del Ayuntamiento como aparcamiento disuasorio ante la falta de plazas y el creciente aumento de vehículos. También me dieron una explicación de los términos de dicho cesión y a cambio de que se hacía corroborando que las “cadenas de favores” han sido moneda de cambio en esta institución desde hace años independientemente del color político que tuviera la misma.

Intenté obtener documento que certificara dicha cesión y me confirmaron que no existe como tal y que este solar es privado así que, por ello, al presentar anteriormente una propuesta pidiendo su acondicionamiento se me indicó que no era posible y se retiró.

No por ello he olvidado la situación de nuestros vecinos y vecinas y el estado de dicho solar. Solar que continúa teniendo uso público puesto que sigue manteniendo una señalización de este

Ayuntamiento y además tiene iluminación, cosa poco frecuente en un solar privado del que no se haga uso por parte del propietario.

Por último, recientemente el Ayuntamiento ha realizado una pequeña adecuación consistente en una pseudo-plataforma, (Anexo 3) bastante precaria, todo hay que decirlo, para la habilitación del espacio que ocupan los nuevos contenedores que está instalando la empresa de recogida de residuos y a los que **no se puede acceder** cuando junto a ellos hay un vehículo aparcado. (Anexo 4)

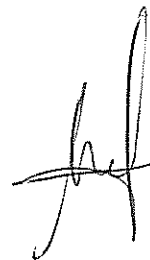
Me parece irregular que cuando se pide que este solar se habilite para el fin que ha estado siendo utilizado en los últimos 18 años, cuando no sean más, poniendo las condiciones mínimas para evitar molestias tanto a usuarios como a vecinos y vecinas la contestación que se da sea que “es un solar de titularidad privada”, pero para señalar, poner iluminación e instalar mobiliario urbano para uso público no se contemple esa titularidad.

El deber de esta institución es velar por el bienestar de sus habitantes y la correcta utilización de los espacios tanto públicos como privados, buscando en todo momento que se cumplan con las ordenanzas que hayan elaboradas al respecto así como la normativa vigente.

Por todo lo expuesto esta concejala hace al pleno la siguiente propuesta:

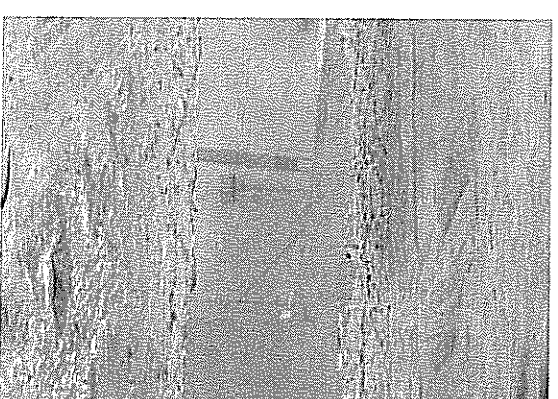
- 1- Instar al equipo de gobierno a que a la mayor brevedad regularice la situación de dicho aparcamiento disuasorio. Si es un solar “cedido” al Ayuntamiento que se formalice con el expediente necesario que permita legalizar ésta situación y definir la figura del responsable del mismo.
- 2- Se acometan las tareas necesarias para su acondicionamiento y limpieza por parte del Ayuntamiento.
- 3- Que en caso de no formalizarse la “cesión”, se exija al propietario la limpieza y desratización inmediata del solar y se clausure y proceda a su vallado o en su defecto el Ayuntamiento asuma la competencia limpiando y desratizando cursando la factura al propietario tal y como lo exige la ordenanza municipal.
- 4- Instar a la empresa responsable de la instalación de los contenedores a buscar una mejor ubicación puesto que éstos invaden literalmente la acera, impidiendo el paso de peatones así como debido a su pésima instalación a las personas con discapacidad (silla de ruedas, andadores, etc...) les resulta imposible el acceso a los mismos.

En Alcantarilla a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis

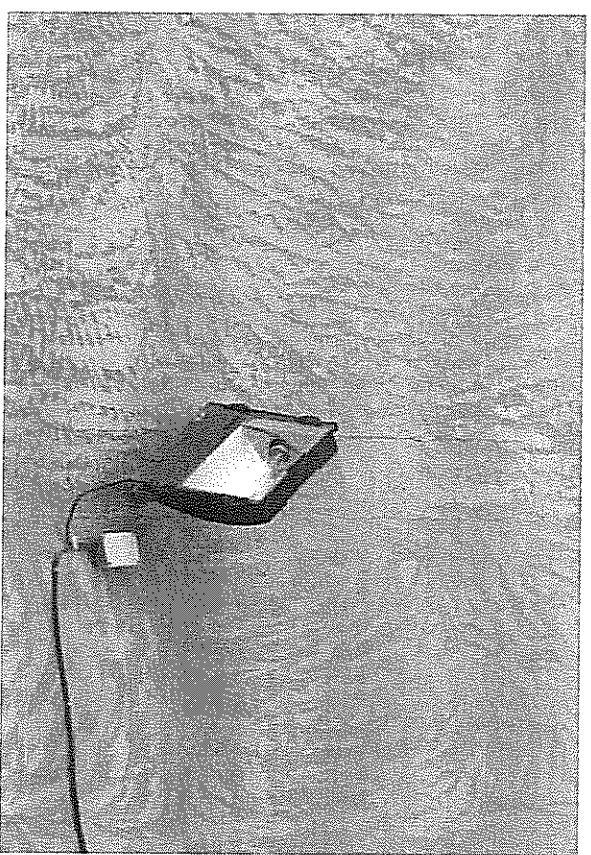


Dña. Magdalena García Belmonte  
Concejala no adscrita.

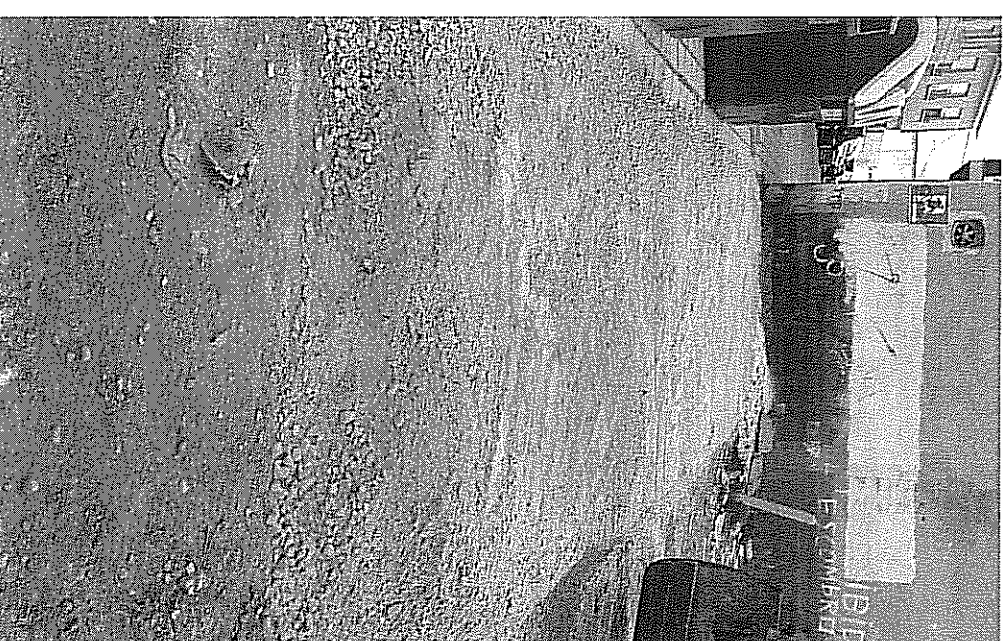
# Estado limpieza y conservación del solar



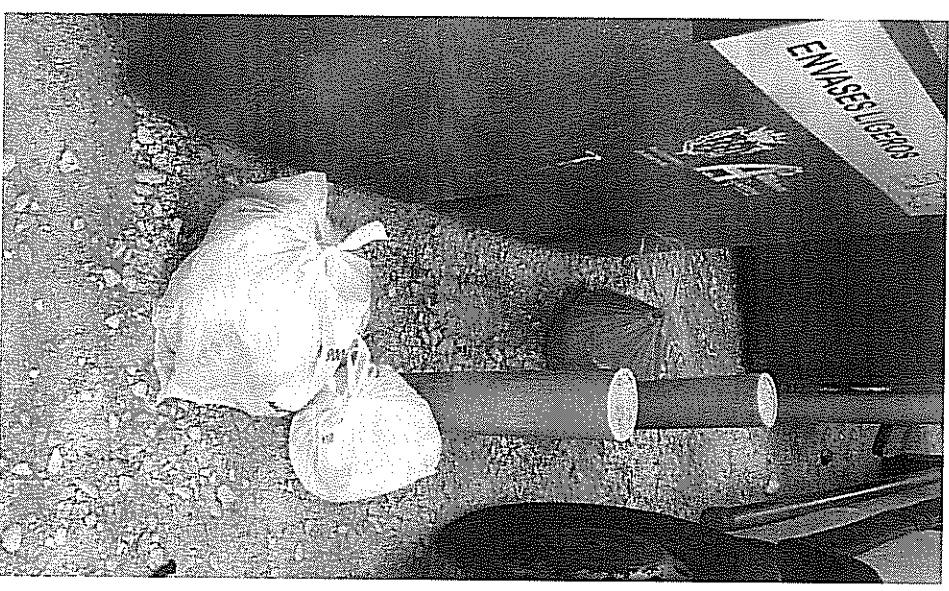
# Señalización e iluminación



# Adecuación para contenedores



# Problemas de accesibilidad a los contenedores





**Fecha y hora**

Fecha 14/3/2016

Hora 19:13:34

**Datos del Bien Inmueble**

Referencia catastral 7446103XH5074E0001IE

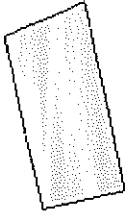
Localización CL RAMON Y CAJAL 8 SUELO  
30820 ALCANTARILLA (ALCANTARILLA) (MURCIA)

Clase Urbano

Coefficiente de participación 100,000000 %

Uso Suelo sin edif.

**Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble**

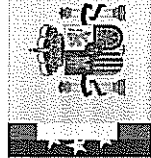


Localización CL RAMON Y CAJAL 8  
ALCANTARILLA (ALCANTARILLA) (MURCIA)

Superficie construida 0 m<sup>2</sup>

Superficie suelo 1.045 m<sup>2</sup>

Tipo Finca Suelo sin edificar



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MURCIA

Municipio de ALCANTARILLA

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:500

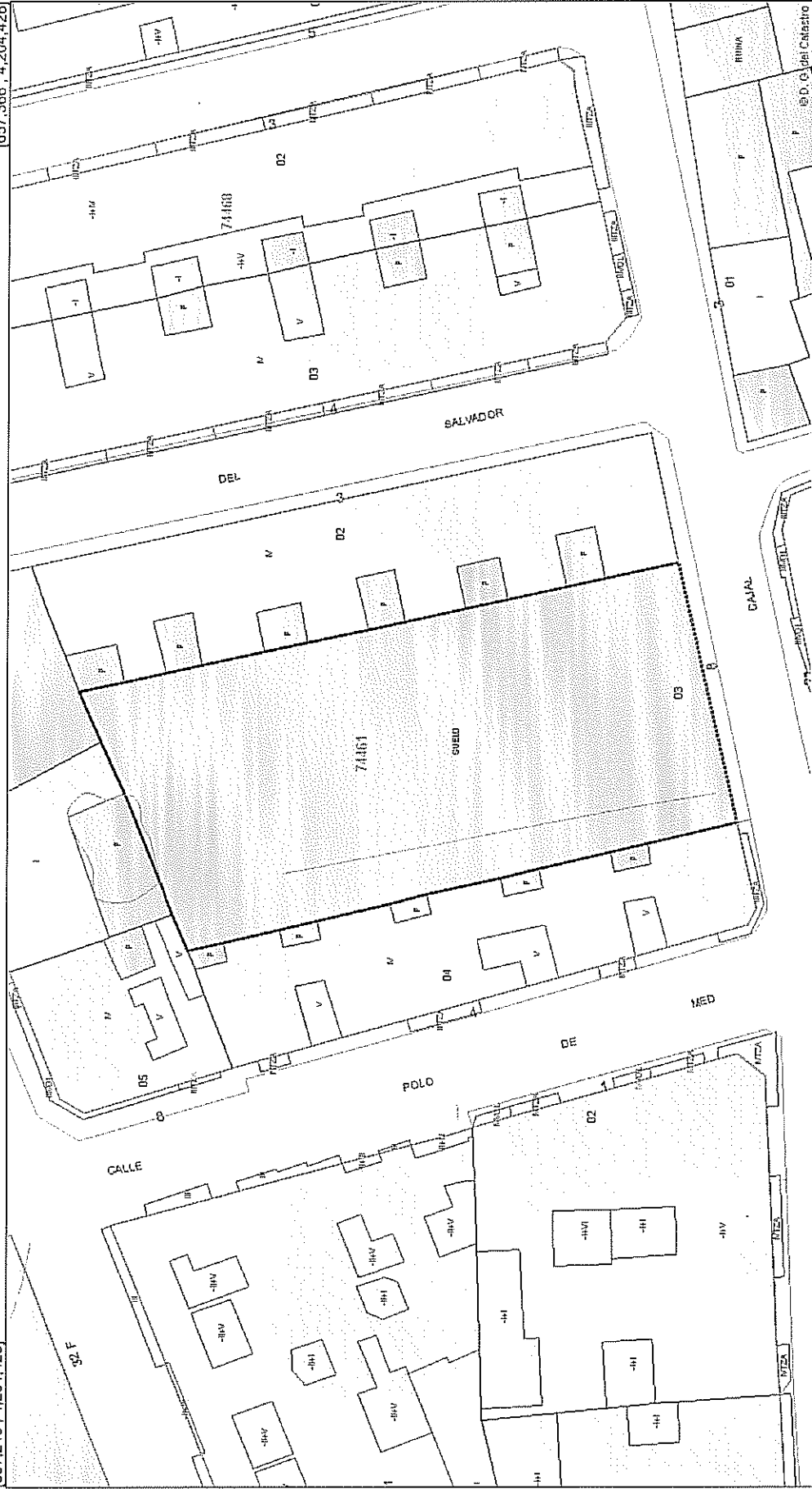


CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 7446103XH5074E

[657,246 ; 4,204,426]

[657,366 ; 4,204,426]



[657,246 ; 4,204,362]

[657,366 ; 4,204,362]